

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 27 de junio de 2012, sobre el expediente de modificación de crédito 5/2012, que se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos número 5/2012, por transferencia de crédito entre partidas de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
011 310	Deuda pública intereses	227.100
011 913	Deuda pública amortización préstamos	470.500
011 913.00	Deuda pública amortización préstamo Real Decreto-Ley 5/2009, Bankia	120.000
Total altas		817.500

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Euros
211 161.02	Plan de pensiones funcionarios	4.960,96
221 162.0400	Fondo social p. funcionario	11.500,00
221 162.0401	Fondo social p. laboral	15.000,00
920 162.0000	Fondo formación funcionarios	16.536,52
920 162.0001	Fondo formación p. laboral	7.592,90
230.20	Dietas personal no directivo	2.500,00
912 110.00	Retribuciones cargos electos	268.380,00
912 100.00	Retribuciones p. eventual gabinetes	19.950,00
912 160.00	S. Social cargos electos y personal de gabinetes	93.538,38
321 227.00	Servicio limpieza educación	165.000,00
3301 227.00	Servicio limpieza CS Cultural "2 de Mayo"	12.000,00
339 227.00	Servicio limpieza Juventud	11.500,00
342 227.00	Servicio limpieza Deportes	14.000,00
920 227.00	Servicio limpieza Ayuntamiento	18.914,30
932 227.08	Servicios de recaudación a favor de la entidad	83.000,00
932 227.0801	Servicios de recaudación ejecutiva	47.000,00
920 226.03	Publicidad en diarios oficiales	10.000,00
Total bajas		817.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuente el Saz de Jarama, a 3 de agosto de 2012.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(03/27.789/12)